

Bogotá D.C., 22 de abril de 2026

MEMORANDO

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 23-04-2026 10:41
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0004762 Fol:21 Anex:0 FA:0
ORIGEN 72000 DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO
DESTINO 73202 GRUPO DE CONTRATOS / PABLO ANDRÉS SÁNCHEZ ÁVILA
ASUNTO ALCANCE AL MEMORANDO CON RAD. 2026IE0004551 - SOLICITUD PRORROGA
OBS

2026IE0004762



PARA: **PABLO ANDRÉS SÁNCHEZ ÁVILA**
Coordinador Grupo de Contratos

DE: **CLAUDIA MARCELA VELASQUEZ BEJARANO**
Asesora, Código 1020, Grado 14 del Despacho del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico

ASUNTO: Alcance al memorando con rad. 2026IE0004551 - Solicitud Prorroga Contrato Interadministrativo No. 1205 de 2023 suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y La Financiera del Desarrollo Territorial.

Reciba un cordial saludo doctor Sánchez,

De acuerdo con las funciones establecidas en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA (numeral 5)¹, del contrato indicado en el asunto, en calidad de supervisor me permito solicitar la elaboración de la minuta del Otrosí No. 6, con el objeto de efectuar la prórroga No. 3 del Contrato Interadministrativo No. 1205 de 2023 suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y La Financiera del Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER para la ejecución, cuyas consideraciones generales se presentan a continuación:

I. CONSIDERACIONES

ANTECEDENTES:

1. El pasado 28 de junio del 2023, se suscribió el contrato interadministrativo No. 1205 de 2023 entre el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y FINDETER, para la “Prestación del servicio de asistencia técnica y administración de recursos para la ejecución de los proyectos integrales de acueducto, alcantarillado y saneamiento básico que sean priorizados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en el departamento de La Guajira, los cuales incluyen, entre otras actividades, la elaboración de estudios y diseños, la ejecución de las obras e interventorías, así como las demás actividades necesarias para el cumplimiento del contrato”.
2. El 10 de julio de 2023, se suscribió el otrosí No. 1 al contrato interadministrativo No. 1205 de 2023, mediante el cual se modificaron las cláusulas QUINTA y NOVENA, desagregando las

¹ “[...] DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN. El MINISTERIO supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato a través del (la) Subdirector (a) de Programas del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, o por quien designe por escrito el ordenador del gasto, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución de este. El Supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en el Manual de Contratación, en los manuales adoptados por el MINISTERIO para el efecto y en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 del 2011. Así mismo, tendrá las siguientes funciones:
5. Solicitar por escrito las modificaciones y prórrogas al contrato a celebrar cuando haya lugar, siempre y cuando estén plenamente justificadas.
PARÁGRAFO: En el evento de cambio de supervisor, no será necesario modificar el contrato; la designación se efectuará mediante comunicación suscrita por el ordenador del gasto, y dirigida al supervisor designado con copia al expediente contractual. [...]”

sumas correspondientes a la remuneración de los servicios de asistencia técnica y administración, así como los recursos para la ejecución de los proyectos.

3. Posteriormente, el 28 de agosto de 2023 se suscribió el Acta de Inicio del contrato interadministrativo, estableciendo como fecha de terminación el 27 de febrero del año 2025.
4. El 22 de diciembre de 2023 se suscribió el otrosí No. 2 a dicho contrato, modificando las cláusulas SEGUNDA, TERCERA y SÉPTIMA, con el fin principalmente de ampliar la cobertura de ejecución del componente relacionado con el diagnóstico, rehabilitación, mejoramiento y/o construcción de jagüeyes, pozos, molinos, reservorios y proyectos y asignar la totalidad de los recursos destinados a la administración para la ejecución de proyectos, estimados en la suma de \$30.000.000.000.
5. El 29 de diciembre de 2023 se suscribió el otrosí 3 del contrato interadministrativo No. 1205 de 2023, mediante el cual se efectuó una adición por valor de \$15.000.000.000 para la ejecución de diagnósticos, rehabilitación y/o mejoramiento y/o construcción de jagüeyes, pozos, molinos, y/o reservorios o proyectos de soluciones alternativas de agua, considerando la imperiosa necesidad de encontrar soluciones inmediatas y urgentes para garantizar el acceso al agua a un máximo de comunidades y personas en el menor tiempo posible.
6. Que se suscribió el OTROSI No. 4 del contrato que nos ocupa la cual prorrogó el plazo de ejecución del contrato interadministrativo No. 1205 de 2023, por OCHO (8) MESES, esto es desde el 28 de febrero de 2025 y hasta el 27 de octubre de 2025.
7. Que se suscribió el OTROSI No. 5 del contrato que nos ocupa la cual prorrogó el plazo de ejecución del contrato interadministrativo No. 1205 de 2023, por SEIS (06) MESES, esto es desde el 28 de octubre de 2025 hasta el 27 de abril de 2026.

II. SOLICITUD DE PRÓRROGA POR PARTE DE FINDETER

El peticionario solicita por medio de radicado 2202650503142 del 31 de marzo de 2026 “(...) *prórroga enmarcada en el Contrato Interadministrativo No. 1205 de 2023, celebrado entre FINDETER y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el cual se rige por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y los principios que orientan la contratación estatal.*

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficacia, economía y responsabilidad, lo cual impone a las entidades públicas el deber de adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de los fines estatales y la adecuada ejecución de los contratos.

En desarrollo de lo anterior, el régimen de contratación estatal reconoce la posibilidad de modificar los contratos durante su ejecución, cuando ello resulte necesario para asegurar la correcta prestación del servicio y la satisfacción del interés general, siempre que dichas modificaciones se encuentren debidamente justificadas.

Así mismo, en aplicación de los principios de planeación, buena fe y equilibrio económico del contrato, cuando se presentan circunstancias sobrevinientes, externas, imprevisibles y no imputables a las partes que afectan la ejecución contractual, la administración debe adoptar las medidas necesarias para restablecer las condiciones que permitan la continuidad y culminación del objeto contratado.

En el presente caso, la situación de orden público, además del frente frío presentado en el departamento de La Guajira, así como las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 0188 de 2026, constituyen hechos extraordinarios que encuadran dentro de la teoría de la imprevisión, al generar limitaciones reales en la movilidad, el acceso a las zonas de intervención y la ejecución de actividades en campo.

En este contexto, resulta aplicable el principio de continuidad del servicio público, en virtud del cual la Administración debe garantizar la ejecución de proyectos orientados a la satisfacción de necesidades básicas, como el acceso a agua potable y saneamiento básico, evitando afectaciones a la población beneficiaria. En consecuencia, la prórroga solicitada se configura como una medida necesaria, razonable y proporcional, orientada exclusivamente a garantizar la culminación del objeto contractual, sin que ello implique modificación del objeto ni incremento en el valor del contrato, preservando los principios de responsabilidad fiscal y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

En consideración a lo anterior, solicitamos respetuosamente al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio aprobar la prórroga del plazo contractual por el término de tres (3) meses, es decir, hasta el 27 de julio de 2026, con el fin de asegurar la adecuada finalización de las obras y actividades en curso (...)."

III. DATOS GENERALES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1205-2023

Número del Contrato	1205 de 2023
Fecha de firma	9 de junio de 2023
Acta de Inicio	28 agosto de 2023
Fecha de finalización actual	27 de abril 2026

Objeto del Contrato	Prestación del servicio de asistencia técnica y administración de recursos para la ejecución de proyectos integrales que incluyen, entre otras actividades, la elaboración de diseños, la ejecución de las obras, interventorías y consultorías, así como las demás actividades necesarias para el cumplimiento del contrato, necesarias para la ejecución de proyectos integrales de
---------------------	---

	acueducto, alcantarillado y saneamiento básico que sean viabilizados por el MINISTERIO, dentro de la vigencia del presente contrato.
Valor Inicial del Contrato	\$32.097.000.000
Adiciones	\$15.000.000.000
Valor Actual del Contrato	\$47.097.000.000
Avance en Tiempo	32 meses
Otrosí No. 1 (10 julio /2023)	• Modificar la parte considerativa del contrato • Modificar la Cláusula quinta del contrato, aclarando el valor del contrato Interadministrativo • Modificar la Cláusula novena – Disponibilidad Presupuestal
Otrosí No. 2 (22 diciembre /2023)	• Modificar la parte considerativa del contrato • Modificar la Cláusula Segunda - alcance al objeto del Contrato • Modificar la Cláusula Tercera del Contrato – • Obligaciones específicas a cargo de FINDETER • Modificar la Cláusula Séptima- Recursos objeto de administración
Otrosí No. 3 (29 diciembre /2023)	• Adición de recursos por valor de \$15.000.000.000 • Modificar la Cláusula Quinta – Valor del Contrato • Modificar la Cláusula Séptima- Recursos objeto de administración
Otrosí No. 4 (22 febrero /2025)	• Prorrogar el plazo de ejecución por 8 meses desde el 28 de febrero hasta el 27 de octubre de 2025
Otrosí No. 5 (22 febrero /2025)	• Prorrogar el plazo de ejecución por 8 meses desde el 28 de octubre hasta el 27 de abril de 2026.
Estado	En Ejecución

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO

Plan Financiero del Proyecto inicial

Componente	PGN 2023
Prestación del servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos para la ejecución de proyectos integrales de acueducto, alcantarillado y saneamiento básico que sean priorizados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en el Departamento de La Guajira, los cuales incluyen, entre otras actividades, la elaboración de estudios y diseños, la ejecución de las obras e interventorías, así como las demás actividades necesarias para el cumplimiento del contrato hacer efectivo el Apoyo Financiero de la Nación al Municipio de Uribia.	\$ 32.097.000.000
Otrosí No. 3 del Contrato interadministrativo No. 1205 de 2023 suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. FINDETER S.A. (ANEXO 1)	\$ 15.000.000.000
Remuneración por los servicios de asistencia técnica y administración.	\$3.059.014.864
Recursos objeto de administración para la ejecución de los proyectos.	\$43.174.495.231,88
Seguimiento (2%)	\$863.489.904,12
Totales	\$ 47.097.000.000
%Participación	100%

Desembolsos Realizados a la cuenta bancaria:

No.	CONCEPTO	FECHA SOLICITUD DESEMBOLSO	FECHA DE DESEMBOLSO	VALOR
1	Primer (1) desembolso de recursos a Findeter	01/12/2023	28/12/2023	\$ 1.880.000.000

2	Segundo (2) pago correspondiente al flujo de inversión de acuerdo con los desembolsos que realizara Findeter a los derivados desde el mes de febrero 2024 al mes de mayo 2024 para ejecución de los diagnósticos y rehabilitaciones para las asociaciones Étnico wayuu, Araurayu, Sukuaipa, Sol guajiro; privados Hidroguajira, Potable, Consorcio Construir Guajira y Jose Luis suaza, Interventoría Interguajira y los nuevos derivados a contratar conforme a lo estipulado en el Otrosi3 más pagos de asistencia técnica. (ANEXO 3)	02/02/2024	21/02/2024	\$24.528.000.000,00
3	Tercer (3) desembolso de recursos a Findeter	19 de mayo de 2025	26 de mayo de 2025	\$15.377.044.698
4	Cuarto (4) desembolso de recursos a Findeter	22 de septiembre de 2025	30 de septiembre de 2025	\$5.311.955.302
TOTAL DESEMBOLSOS				\$47.097.000.000

RESUMEN COMPONENTE FINANCIERO

RESUMEN FINANCIERO Convenio 1205 de 2023		
1	Aportes Nación – MVCT	\$ 47.097.000.000,00
2	Giros realizados al Convenio No 1	\$1.880.000.000,00
3	Giros realizados al Convenio No 2	\$24.528.000.000,00
4	Giros realizados al Convenio No 3	\$15.377.044,698,00
5	Giros realizados al Convenio No 4	\$5.311.955.302,00
6	Valor desembolsado recursos Nación (2+3+4+5)	\$47.097.000.000,00
7	Valor ejecutado recursos Nación *	\$40.894.974.385,52
7	Saldo por ejecutar recursos Nación	\$ 6.202.025.614,48

*El Ministerio giró el 100% de los recursos a Findeter, y de acuerdo con el informe financiero de febrero remitido por el contratista lleva una ejecución financiera del 86,83% de los recursos de la Nación.

V. CONTRATACION DERIVADA SUSCRITA EN EL MARCO DEL CONTRATO

En el marco del Contrato Interadministrativo 1205 -2023 se tienen a la fecha suscritos los siguientes Convenios solidarios, Contratos de obra e Interventoría:

Contrato / Convenio	Fecha suscripción	Fecha Inicio	Valor inicial	Adiciones	Reducciones	Valor total	Fecha de terminación
Hidroguajira	18/10/2023	1/11/2023	\$ 5.000.000.000	\$ -	\$ -	\$ 5.000.000.000	15/02/2025
Étnico Wayuu	12/10/2023	9/11/2023	\$ 2.000.000.000	\$ 1.400.000.000	\$ 1.400.000.000	\$ 2.000.000.000	9/07/2025
Araucaryu	12/10/2023	1/11/2023	\$ 3.000.000.000	\$ 3.000.000.000	\$ -	\$ 6.000.000.000	1/10/2025
Sukuaipa	18/10/2023	1/11/2023	\$ 2.200.000.000	\$ 1.550.000.000	\$ -	\$ 3.750.000.000	1/09/2025
Sol guajiro	13/10/2023	9/11/2023	\$ 2.200.000.000	\$ 1.550.000.000	\$ 2.085.369.773	\$ 1.664.630.227	29/07/2025
Jose Suaza	1/02/2024	22/02/2024	\$ 2.500.000.000	\$ 2.500.000.000	\$ -	\$ 5.000.000.000	9/03/2025
Construir Guajira	13/02/2024	28/02/2024	\$ 3.300.000.000	\$ 2.300.000.000	\$ -	\$ 5.600.000.000	28/04/2025
Todos por la Guajira	17/05/2024	29/05/2024	\$ 5.000.000.000	\$ -	\$ -	\$ 5.000.000.000	28/08/2025
Asowakuaipa	7/01/2025	6/08/2025	\$ 3.485.369.773	\$ -	\$ -	\$ 3.485.369.773	6/01/2026
Interguajira Potable	26/10/2023	1/11/2023	\$ 3.695.962.610	\$ 2.657.203.392,9	\$ -	\$ 6.353.166.002,95	6/01/2026

VI. AVANCE DE EJECUCION CONTRATOS / CONVENIOS SOLIDARIOS

A) CONTRATO DE OBRA No. 001-2023 – CONSORCIO HIDROGUAJIRA

El Contrato de Obra No. 001-2023 terminó el 15 de febrero de 2025 y fue liquidado el 23 de diciembre de 2025 con un porcentaje de ejecución del 100%, representado en las siguientes comunidades intervenidas:

Comunidad	Estado	% Ejecución	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
ALEWA LOS MONOS	Terminado	100,00%	15/05/2024	30/05/2024
SAN FELIPE	Terminado	100,00%	23/05/2024	30/06/2024
MAKU	Terminado	100,00%	29/05/2024	30/06/2024
GUAYABITA	Terminado	100,00%	11/05/2024	31/07/2024

LA ESPERANZA	Terminado	100,00%	8/07/2024	31/07/2024
MAICAITO	Terminado	100,00%	2/07/2024	30/08/2024
MERRATUSH	Terminado	100,00%	15/07/2024	31/08/2024
IRRAMASHIRA	Terminado	100,00%	15/07/2024	30/09/2024
ICIIPA	Terminado	100,00%	31/07/2024	30/09/2024
LOMA FRESCA	Terminado	100,00%	31/07/2024	30/09/2024
TOTOOPANA	Terminado	100,00%	10/09/2024	15/02/2025
PESUA	Terminado	100,00%	11/10/2024	15/01/2025
CACTUS	Terminado	100,00%	16/12/2024	15/01/2025
TOROMANA	Terminado	100,00%	3/10/2024	15/02/2025

B) CONVENIO SOLIDARIO – ASOCIACION ÉTNICO WAYUU

El Convenio Solidario No. 002-2023 finalizó el 9 de julio de 2025 con un porcentaje de ejecución del 75%, terminando 3 de las 5 rehabilitaciones asignadas a este convenio y quedando 2 rehabilitaciones sin terminar tal y como se relaciona a continuación:

Comunidad	Estado	% Ejecución	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
RANCHO GRANDE	Terminado	100%	18/04/2024	30/05/2024
WOSOSOPO	Terminado	100%	8/07/2024	31/10/2024
BARRANCA	Terminado	100%	8/07/2024	31/03/2025
AYATPANA	Sin Terminar	24,56%	28/02/2025	-
BUENAVISTA	Sin Terminar	24,76%	02/02/2025	-

Con respecto a este Convenio, es importante mencionar que el 11 de julio de 2025, la Contratante dio inicio al proceso de aplicación de cláusula penal por el incumplimiento de la Asociación, de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA VIGESIMÁ SEGUNDA. - CLÁUSULA PENAL del mencionado Convenio, que indica:

“(…) Con la firma del presente CONTRATO, se acuerda entre las partes que EL CONTRATISTA faculta a LA CONTRATANTE a exigir a EL CONTRATISTA a título de pena, la suma equivalente al veinte (20%) del valor total del CONTRATO, en caso de incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. La pena aquí estipulada no constituye una tasación anticipada de perjuicios, por lo que LA CONTRATANTE podrá exigir a EL CONTRATISTA la indemnización total de los perjuicios causados (…)” Negrilla fuera del texto.

En ese sentido, se precisa que, una vez ratificada la aplicación de la cláusula penal a la Asociación Étnico Wayuu, mediante comunicado de la Fiducia No. VNO – 16101 del 31 de octubre de 2025, las comunidades que quedaron sin terminar fueron reasignadas para su continuidad y culminación a la Asociación Asowakuaipa, conforme al comunicado No. 2202550526710 de fecha 06 de noviembre de 2025, a fin de dar correcta ejecución a lo planificado.

C) CONVENIO SOLIDARIO No. 003-2023 – ASOCIACION ARAURAYU

El Convenio Solidario No. 003-2023, finalizó el 01 de octubre de 2025, y presenta a la fecha un porcentaje de ejecución del 100%, representado en las siguientes comunidades intervenidas:

Comunidad	Estado	% Ejecución	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
AIPARAO	Terminado	100,00%	14/05/2024	30/06/2024
KAIPAWOU	Terminado	100,00%	14/05/2024	30/06/2024
MESSOU	Terminado	100,00%	19/06/2024	31/08/2024
SAMARIA	Terminado	100,00%	19/06/2024	31/08/2024
MONTERREY	Terminado	100,00%	11/07/2024	23/08/2024
POLUJALII	Terminado	100,00%	11/07/2024	31/08/2024
ALAS	Terminado	100,00%	11/11/2024	31/12/2024
WUIPA	Terminado	100,00%	4/11/2024	31/03/2025
ROMANA	Terminado	100,00%	2/08/2024	31/03/2025
ITAIN	Terminado	100,00%	27/07/2024	31/03/2025
CHIRIGUANA	Terminado	100,00%	13/07/2024	31/03/2025
GUYAMICHON	Terminado	100,00%	19/08/2025	30/09/2025
RROYA	Terminado	100,00%	04/08/2025	01/09/2025
WATUNARU	Terminado	100,00%	19/07/2025	01/09/2025

Teniendo en cuenta lo anterior, se adelanta la consolidación de la documentación para la liquidación del mencionado Convenio.

D) CONVENIO SOLIDARIO – ASOCIACION SUKUAIPA

El Convenio Solidario No. 004-2023 terminó el 1 de septiembre de 2025 y presenta a la fecha un porcentaje de ejecución del 100%, representado en las siguientes comunidades intervenidas:

Comunidad	Estado	% Ejecución	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
MANIATURE	Terminado	100%	28/05/2024	31/08/2024
COJEMANA	Terminado	100%	29/05/2024	31/08/2024
AMATUNAU	Terminado	100%	27/06/2024	31/07/2024
EIRRATAMANA	Terminado	100%	27/06/2024	31/07/2024
PERRACA SABANA	Terminado	100%	15/07/2024	31/10/2024
MASHEINSHAKA	Terminado	100%	15/07/2024	31/10/2024
PLAYÓN	Terminado	100%	31/10/2024	31/12/2024
EL EPELIO	Terminado	100%	02/01/2025	01/04/2025
SERRUMPIET	Terminado	100%	26/02/2025	31/08/2025

Teniendo en cuenta lo anterior, se adelanta la consolidación de la documentación para la liquidación del mencionado Convenio.

E) CONVENIO SOLIDARIO No. 005-2023 – ASOCIACION SOL GUAJIRO

El Convenio Solidario No. 005-2023 finalizó el 29 de julio de 2025 con un porcentaje de avance del 74%, terminando 3 de las 5 rehabilitaciones asignadas a su convenio, quedando 2 rehabilitaciones sin terminar tal y como se relaciona a continuación:

Comunidad	Estado	% Ejecución	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
VILLA LOURDES CAMINO VERDE	Terminado	100,00%	2/04/2024	30/05/2024
ISHISHON KAY	Terminado	100,00%	2/04/2024	30/05/2024
MAI	sin terminar	32,35%	5/07/2024	-
CAPERNAUM	Terminado	100%	13/06/2024	27/07/2024
SAMUTPIO	Sin terminar	37,06%	8/07/2024	-

Al respecto el 29 de julio de 2025, la Contratante dio inicio al proceso de aplicación de cláusula penal por el incumplimiento de la Asociación, de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA VIGESIMÁ SEGUNDA. - CLÁUSULA PENAL del mencionado Convenio, que indica:

“(…) Con la firma del presente CONTRATO, se acuerda entre las partes que EL CONTRATISTA faculta a LA CONTRATANTE a exigir a EL CONTRATISTA a título de pena, la suma equivalente al veinte (20%) del valor total del CONTRATO, en caso de incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. La

pena aquí estipulada no constituye una tasación anticipada de perjuicios, por lo que LA CONTRATANTE podrá exigir a EL CONTRATISTA la indemnización total de los perjuicios causados (...)” Negrilla fuera del texto.

En ese sentido, se precisa que, una vez ratificada la aplicación de la cláusula penal a la Asociación Sol Guajiro, mediante comunicado de la Fiducia de No. VNO – 16195 del 06 de noviembre de 2025, las comunidades que quedaron sin terminar fueron reasignadas para su continuidad y culminación a la Asociación Asowakuaipa, conforme al comunicado No. 2202550526710 de fecha 06 de noviembre de 2025, a fin de dar correcta ejecución a lo planificado.

F) CONTRATO DE OBRA No. 001-2024 – JOSE LUIS SUAIZA MÓVIL

El Contrato de Obra No. 001-2024 terminó el 9 de marzo de 2025 y fue liquidado el 30 de diciembre de 2025 con un porcentaje de ejecución del 100%, representado en las siguientes comunidades intervenidas:

Comunidad	Estado	% Ejecución	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
SHOSHINCHON	Terminado	100%	24/05/2024	30/06/2024
MASHERALAIN	Terminado	100%	27/05/2024	30/06/2024
ATURAMPIA	Terminado	100%	19/06/2024	30/06/2024
JAIPA	Terminado	100%	18/06/2024	31/07/2024
SAMUTSHIRA	Terminado	100%	18/06/2024	31/07/2024
PESUAPÁ	Terminado	100%	11/07/2024	31/08/2024
MAJAYURA	Terminado	100%	13/11/2024	31/12/2024
KOARIPANA	Terminado	100%	13/11/2024	09/03/2025
ASHAIN	Terminado	100%	12/11/2024	31/12/2024
URRAICHIRARPA	Terminado	100%	13/11/2024	31/12/2024
MASHICHON	Terminado	100%	13/11/2024	09/03/2025

G) CONTRATO DE OBRA No. 002-2024 – CONSTRUIR GUAJIRA

El Contrato de Obra No. 002-2024 terminó el 28 de abril de 2025 y fue liquidado el 05 de marzo de 2026 con un porcentaje de ejecución del 100%, representado en las siguientes comunidades intervenidas:

Comunidad	Estado	% Ejecución	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
-----------	--------	-------------	-----------------	----------------------

ZAPATAMANA	Terminado	100%	18/06/2024	31/07/2024
BOTONCHO 2	Terminado	100%	18/06/2024	31/08/2024
BUENAVISTA	Terminado	100%	18/06/2024	31/07/2024
CADENACHON	Terminado	100%	22/10/2024	31/01/2025
KARRALOUTAMANA	Terminado	100%	23/10/2024	31/12/2024
SANTANA NORTE	Terminado	100%	12/11/2024	31/12/2024
UYATPANA 1	Terminado	100%	12/11/2024	31/12/2024
TAWAYA	Terminado	100%	16/12/2024	30/01/2025
PAJAL	Terminado	100%	16/12/2024	30/01/2025
AMASIRRALU	Terminado	100%	16/12/2024	30/01/2025
LAUCE	Terminado	100%	20/01/2025	28/04/2025
TUTCHONCA	Terminado	100%	12/03/2025	28/04/2025

H) CONTRATO DE OBRA No. 003-PAF-AASBGUAJIRA-O-047-2024 – TODO POR LA GUAJIRA

El Contrato de Obra No. 003-PAF-AASBGUAJIRA-O-047-2024 terminó el 28 de septiembre de 2025 y presenta a la fecha un porcentaje de ejecución del 100%, representado en las siguientes comunidades intervenidas:

Comunidad	Estado	% Ejecución	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
YOUREPO	TERMINADO	100%	30/01/2025	30/01/2025
MEXICO	TERMINADO	100%	27/12/2024	10/06/2025
OLOCOMANA	TERMINADO	100%	27/12/2024	10/06/2025
JORROLOUPA	TERMINADO	100%	14/04/2025	29/05/2025
JATTO	TERMINADO	100%	14/04/2025	29/05/2025
PINSKI	TERMINADO	100%	14/04/2025	29/05/2025
PANCHOMANA	TERMINADO	100%	09/06/2025	23/06/2025
OROQUIETCHON	TERMINADO	100%	1/07/2025	15/08/2025
SHIMOLU	TERMINADO	100%	30/07/2025	28/08/2025
DIVINO NIÑO	TERMINADO	100%	30/07/2025	28/08/2025
PEPESHI	TERMINADO	100%	30/07/2025	28/08/2025
ALUSHIRRA	TERMINADO	100%	21/08/2025	28/08/2025

El contrato se encuentra en proceso de Liquidación.

I) CONVENIO SOLIDARIO No. 001-PAF-AASBGUAJIRA-CS-1101-2024 ASOWAKUAIPA

El Convenio Solidario. No.001-PAF-AASBGUAJIRA-CS-1101-2024 inició su ejecución el 6 de agosto de 2025, definiendo como fecha de terminación inicial el 6 de enero del año 2026. Esta Asociación tiene asignadas 12 comunidades por rehabilitar, de las cuales a la fecha 2 se encuentran en ejecución de obra y 1 más se encuentran en fase de inicio de obras.

Así las cosas, este es el único Convenio Solidario que actualmente se encuentra en ejecución con el fin de entregar las comunidades faltantes durante el periodo de prórroga que se está solicitando a esa Cartera Ministerial.

El Convenio Solidario presenta a la fecha un porcentaje de avance del 70,75%, representado en las siguientes comunidades intervenidas:

Comunidad	Estado	% Ejecución	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
KASIPORCHI	Terminado	100%	04/09/2025	19/10/2025
KULESIAMANA	Terminado	100%	30/09/2025	18/10/2025
CHORROISE	Terminado	100%	11/09/2025	26/10/2025
PATSUAYNIA	Sin iniciar	0%	Por definir	Por definir
KALAJALIPA	Terminado	100%	03/09/2025	10/11/2025
MASHULAMANA	Terminado	100%	01/10/2025	15/11/2025
ARAYAD	En Ejecución	Por Definir	02/03/2026	Por Definir
WARRALIET	En Ejecución	Por Definir	02/03/2026	Por Definir
REASIGNADAS POR INCUMPLIMIENTOS DE LAS ASOCIACIONES ETNICO Y SOLGUAJIRO				
MAI	Terminado	100%	5/07/2024	31/01/2026
SAMUTPIO	Terminado	96.54%	8/07/2024	12/03/2026
AYATPANA	Terminado	100%	28/02/2025	31/01/2026
BUENAVISTA	Terminado	100%	02/02/2025	31/01/2026

Como puede evidenciarse, el Convenio Solidario No. 001-PAF-AASBGUAJIRA-CS-1101-2024, presenta avances significativos, pero aún requiere la culminación de actividades esenciales para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.

El desarrollo de dichas actividades se ha visto afectado por circunstancias externas relacionadas con la alteración del orden público y el frente frío presentado en el departamento de La Guajira, lo cual ha impactado la movilidad del personal, el transporte de materiales y la continuidad de las labores en campo. Esta situación ha sido ampliamente documentada por medios de comunicación de circulación nacional y regional, evidenciando el incremento de hechos de violencia y riesgos para la seguridad en la zona de intervención.

Adicionalmente, mediante el Decreto 0188 del 27 de febrero de 2026, el Gobierno Nacional adoptó medidas excepcionales de orden público, incluyendo restricciones a la movilidad de personas y vehículos, las cuales han incidido directamente en la imposibilidad material de ejecutar actividades en territorio bajo condiciones normales.

Dichas circunstancias, de carácter imprevisible y ajenas a la voluntad de las partes, han ocasionado retrasos en el cronograma inicialmente establecido, generando la necesidad de adoptar medidas preventivas. Como consecuencia de lo anterior, la Asociación ejecutora se vio obligada a suspender temporalmente las actividades hasta el 30 de abril de 2026, con el fin de salvaguardar la integridad del equipo de trabajo y proteger los recursos del proyecto, reprogramando su ejecución conforme a las condiciones reales del territorio.

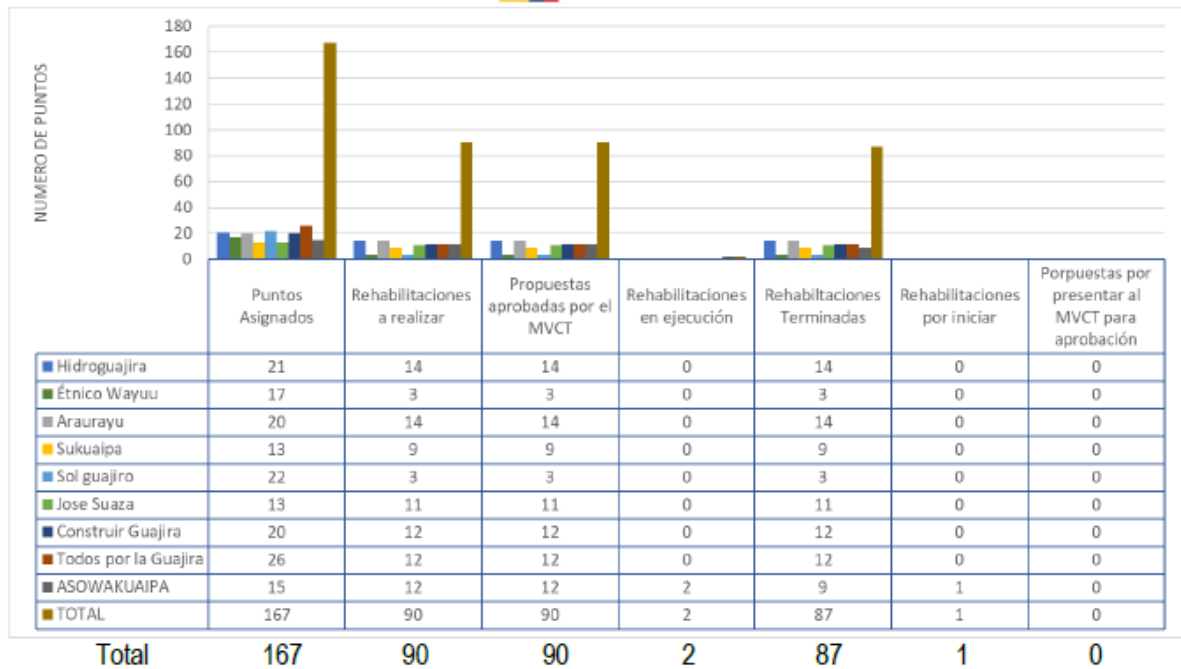
Debido a lo anterior y con el fin de garantizar la adecuada finalización de las obras actualmente en ejecución, así como la correcta iniciación y desarrollo de aquellas actividades que aún se encuentran pendientes por ejecutar por parte de la Asociación ASOWAKUAIPA.

VII. AVANCE GENERAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRIVO 1205 DE 2023.

Se adjunta tabla de avances por contratista de ejecución vs programado, información suministrada por Findeter en documento Base de Seguimiento con corte a 30 de septiembre de 2025:

CONTRATISTA	CONTRATO	EJECUTADO	PROGRAMADO
HIDROGUAJIRA	001-2023	100%	100%
ÉTNICO WAYUU	002-2023	80,12%	100%
ARAURAYU	003-2023	100%	100%
SUKUAIPA	004-2023	100%	100%
SOL GUAJIRA	005-2023	75,70%	100%
JOSE LUIS MOVIL	001-2024	100%	100%
CONSTRUIR GUAJIRA	002-2024	100%	100%
TODOS POR LA GUAJIRA	P F AASBGUAJIRA-0-047-2024	100%	100%
ASOWAKUAIPA	1-PAF-AASBGUAJIRA-CS-1101-2024	70,75%	89,22%

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Contrato Interadministrativo presenta a la fecha un porcentaje de ejecución general del 93,73% en relación con el número de rehabilitaciones terminadas, según la siguiente gráfica:



VIII. CRONOGRAMAS

A) CRONOGRAMA DE EJECUCION PROPUESTO PARA LA PRORROGA AL CONTRATO

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se requiere una prórroga al plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo 1205-2023 por el termino de TRES (03) MESES, soportado en el siguiente cronograma de ejecución el cual detalla para cada para cada uno de los diferentes contratos y convenios solidarios derivados los tiempos que permitan su correcta ejecución y posterior liquidación.

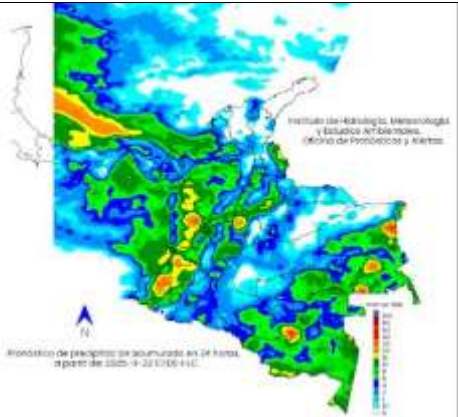
CONTRATISTA / ASOCIACIÓN	ESTADO	ene-26				feb-26				mar-26				abr-26				may-26				jun-26				jul-26			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
HIDROGUAJIRA	TERMINADO																												
ÉTNICO WAYUU	TERMINADO																												
ARAURAYU	TERMINADO																												
SUKUAIPA	TERMINADO																												
SOL GUAJIRO	TERMINADO																												
JOSE LUIS SUAZA	TERMINADO																												
CONSTRUIR GUAJIRA	TERMINADO																												

En primer lugar, durante los meses finales del año 2025 e inicios de 2026, el departamento de La Guajira experimentó la incidencia de un frente frío, el cual generó precipitaciones atípicas en la región, afectando el acceso a las zonas de intervención, el transporte de materiales, y la ejecución de actividades constructivas en campo, especialmente aquellas relacionadas con obras civiles, perforación y sistemas de abastecimiento de agua.

Estas condiciones climáticas ocasionaron suspensión parcial de actividades, disminución en los rendimientos de obra y riesgos operativos que obligaron a priorizar la seguridad del personal y de las comunidades beneficiarias.

Adicionalmente, se presentaron situaciones de orden público en el área de influencia del proyecto, que restringieron la movilidad del personal técnico y operativo, así como el ingreso oportuno de equipos e insumos. Estas circunstancias generaron retrasos en la ejecución de actividades críticas del cronograma, afectando la continuidad del proyecto.

En consecuencia, y en atención al principio de equilibrio contractual y a la necesidad de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, se hace necesario otorgar una prórroga que permita culminar las actividades pendientes en condiciones técnicas adecuadas.

	
Fotografía 1. Bloqueo de vías, marcha Cerrejón. Fecha : 11 de nov de 2025	Fotografía 2. Frente frío, afectaciones en comunidades indígenas. Fecha : 28 de nov 2025 – 22 de enero de 2026
	

Fotografía 3. Frente frío, compartamiento del clima a finales del 2025. Fecha : 28 de nov 2025 – 22 de enero de 2026	Fotografía 4. Bloqueo por varias semanas en instalaciones de Air-e Riohacha y distintos puntos de la media y alta Guajira. Fecha: Mes de Nov 2025
	
Fotografía 5. Frente frío, afectaciones en comunidades indígenas. Fecha : 28 de nov 2025 – 22 de enero de 2026	Fotografía 6. Frente frío, afectaciones en comunidades indígenas Fecha : 28 de nov 2025 – 22 de enero de 2026.

La prórroga por tres (03) meses no solo responde a las afectaciones externas que han incidido en el desarrollo del contrato, sino que se orienta a garantizar la adecuada culminación de las actividades pendientes, así como la correcta liquidación y el cierre técnico, administrativo y financiero de los proyectos ejecutados. En este sentido, la ampliación del plazo resulta necesaria para asegurar que las intervenciones cumplan integralmente con los estándares de calidad, funcionalidad y sostenibilidad previstos, en coherencia con los lineamientos del Plan Wuin Ules del departamento de La Guajira, el cual se enmarca en las órdenes estructurales impartidas por la Sentencia T-302 de 2017, orientadas a la garantía efectiva de derechos fundamentales, especialmente en materia de acceso al agua en comunidades vulnerables. De esta manera, la prórroga contribuye a asegurar que los resultados del contrato no solo sean formalmente concluidos, sino materialmente efectivos y acordes con los compromisos institucionales adquiridos en el territorio.

De acuerdo con lo anterior, esta prórroga está debidamente sustentada en el marco normativo aplicable. El Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015) exige observar el principio de planeación, que obliga a la entidad estatal a elaborar “los estudios completos y análisis serios que el proyecto demande” antes de iniciar la contratación. Dichos estudios deben conducir a una programación realista de tiempos y recursos, minimizando riesgos durante la ejecución contractual. En este caso, los estudios previos contemplaron un cronograma ajustado al contexto inicial que, debido a circunstancias imprevistas como lo ya mencionado, requiere ajustes para completar adecuadamente las obras y actividades contratadas. Por ello, la extensión solicitada responde a la necesidad de cumplir con la planeación institucional original, garantizando la culminación eficiente del objeto contractual sin entorpecer los fines del contrato.

La prórroga solicitada permitirá concluir el convenio solidario actualmente en ejecución y además la correcta liquidación de todos los contratos y convenios derivados en el marco del contrato interadministrativo 1205-2023, evitando la suspensión prematura de actividades estratégicas para la región. La prolongación del plazo es una figura prevista para salvaguardar el interés público cuando, tal como aquí ocurre, persisten obligaciones pendientes cuyo cumplimiento beneficiará a la comunidad destinataria. Al respecto, la jurisprudencia ha señalado que la ampliación del plazo de ejecución es una cláusula accidental del contrato que no altera el objeto ni el valor pactados originalmente. En efecto, esta modificación temporal no introduce nuevas prestaciones ni recursos adicionales: sencillamente extiende el término contractual para permitir su adecuada finalización y liquidación. No se modifica por tanto el alcance de los compromisos adquiridos ni el presupuesto aprobado; se trata de una medida necesaria para evitar perjuicios a la prestación del servicio y para asegurar que los recursos invertidos produzcan el resultado previsto.

Adicionalmente, resulta imprescindible considerar el impacto social y constitucional de la ejecución del contrato. El servicio de acueducto tiene especial relevancia para la población indígena Wayúu del departamento de La Guajira. La Corte Constitucional ha reiterado que el acceso al agua potable es un derecho fundamental inseparable del derecho a la vida. En la Sentencia T-302 de 2017, el Alto Tribunal declaró un Estado de Cosas Inconstitucional respecto de la niñez Wayúu y ordenó tutelar expresamente sus derechos a la salud, la alimentación y el agua potable. Dichos pronunciamientos exigen medidas concretas del Estado para garantizar la disponibilidad continua de agua en esas comunidades. En ese contexto, la Ley 142 de 1994 (régimen de servicios públicos domiciliarios) asigna prioridad a “mantener y extender la cobertura” del servicio de acueducto, especialmente en zonas rurales y de estratos bajos. Además, dicha ley faculta expresamente a las entidades prestadoras de servicios públicos a recibir financiamiento y asistencia técnica de FINDETER para proyectos de inversión en agua potable. La prórroga del contrato en estudio contribuye directamente a esos objetivos: permite continuar y completar las obras proyectadas para la población Wayúu, en atención a su derecho fundamental al agua y al interés general en la prestación del servicio.

En resumen, la extensión de tres (03) meses solicitada, no implica modificación sustancial alguna del contrato original, sino únicamente la ampliación del plazo de ejecución para cumplir con sus fines. Como lo confirma la doctrina, *“la manifestación de voluntad de modificar el plazo”* es un elemento accidental del contrato *“que no modifica el objeto contratado”*. En consecuencia, la prórroga propuesta respeta plenamente las condiciones esenciales del Contrato Interadministrativo No. 1205 de 2023.

Por todas las razones expuestas —el principio de planeación, la necesidad de culminar proyectos en ejecución, los informes de avance contractual que respaldan la medida, y la protección de los derechos fundamentales de la población Wayúu—, este Ministerio avala institucionalmente la prórroga solicitada. En mérito de lo anterior, se recomienda la elaboración y suscripción del Otrosí No. 6, que formalice la prórroga por tres (03) meses sin alterar objeto ni valor del contrato, asegurando así la adecuada culminación de las obligaciones contractuales en beneficio de la población atendida.

La prórroga solicitada se fundamenta en la prevalencia del interés general (artículo 1 y 58 de la Constitución Política) y en la protección de los derechos fundamentales al agua y a la salud en conexidad con el derecho a la vida digna (Sentencia T-401/22 de la Corte Constitucional) más aun para sujetos de especial protección constitucional como los son las comunidades Wayuu (Arts. 7, 8, 10, 70 y 246 constitucionales y el Convenio No. 169 de la OIT).

Suspender o finalizar de manera abrupta las actividades derivadas del contrato supondría una vulneración directa a tales derechos y un incumplimiento de las órdenes constitucionales impartidas en la Sentencia T-302/17, que declaró el estado de cosas inconstitucional por la crisis humanitaria en La Guajira.

En consecuencia, la prórroga:

- Evita la interrupción de obras en fase de intervención o entrega.
- Permite culminar y liquidar proyectos en curso, especialmente el convenio solidario ASOWAKUAIPA e INTERGUAJIRA POTABLE, con ejecución hasta julio de 2026.
- Garantiza la continuidad institucional del programa Wüin Ülees, como instrumento del Estado para el cumplimiento progresivo de los derechos colectivos al acceso al agua y al saneamiento básico.
- Tras el análisis jurídico y técnico del caso, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio considera plenamente justificada la prórroga del Contrato Interadministrativo No. 1205 de 2023 por tres (3) meses, bajo los siguientes argumentos:
 - La extensión no modifica el objeto ni el valor del contrato, sino que busca asegurar la finalización y liquidación adecuada de los proyectos derivados.
 - Se fundamenta en el principio de planeación y en la obligación del Estado de garantizar la prestación continua y eficiente del servicio público esencial de agua potable.
 - Responde al deber constitucional de proteger los derechos fundamentales de la población Wayuu, en cumplimiento de la Sentencia T-302 de 2017.
 - Preserva el interés general y la inversión pública efectuada, evitando detrimentos patrimoniales o pérdidas de eficacia en la ejecución del Plan Wüin Ülees.

En este sentido, es importante aclarar que la solicitud de prórroga no se circunscribe exclusivamente al convenio ejecutado por ASOWAKUAIPA, sino que también comprende el contrato de interventoría a cargo de INTERGUAJIRA POTABLE, en razón a la relación directa, integral y dependiente entre la ejecución de las actividades y su respectivo seguimiento técnico, administrativo y financiero.

Por lo anterior, la ampliación del plazo contractual se plantea de manera articulada para ambos instrumentos, garantizando así la coherencia en la ejecución, supervisión y cierre de los proyectos, evitando vacíos en el control y asegurando el cumplimiento de los fines del contrato interadministrativo.

Por tanto, se avala la elaboración del Otrosí No. 6 al Contrato Interadministrativo No. 1205 de 2023, prorrogando su plazo de ejecución por tres (03) meses adicionales, hasta el 27 de julio de 2026,

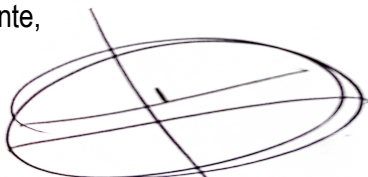
garantizando la culminación efectiva, técnica y jurídica de todas las actividades comprendidas en su objeto contractual.

X. SOLICITUD:

Atendiendo la trazabilidad expuesta y de conformidad con lo descrito, recomiendo formalmente en mi calidad de supervisor del convenio de la referencia, adelantar el trámite de prórroga al contrato interadministrativo No. 1205 de 2023, por el plazo de **TRES (03) MESES** contados a partir de la suscripción a través de la plataforma SECOP II conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, plazo que en todo caso será hasta el 27 de julio de 2026, con el fin de asegurar la adecuada finalización de las obras y actividades en curso.

Agradecemos celeridad en el proceso solicitado.

Atentamente,



CLAUDIA MARCELA VELASQUEZ BEJARANO

Asesor, Código 1020, Grado 14 Despacho del viceministro de Agua y Saneamiento Básico

Elaboró: Heinz Gamba Vargas – Contratista Despacho VASB – Profesional Jurídico de Apoyo a la supervisión



Revisó: Monica Castro Varón – Contratista Despacho VASB – Profesional Financiero de Apoyo a la supervisión



Revisó: Luis Carlos Oliuvella – Contratista Despacho VASB – Profesional Técnico de Apoyo a la supervisión

